



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.

09 FEB 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00144 00

De conformidad con la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte solicitante y como quiera que a través de dicho *petitum* precisa su interés en desistir del trámite, por ser procedente, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR, la solicitud de desistimiento presentada por la apoderada judicial de la acreedora **BANCO FINANDINA S.A.**

SEGUNDO: DECRETAR El levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el rodante identificado en la solicitud inicial. **Oficiese a la autoridad respectiva.** Hágase entrega de los respectivos oficios a la parte interesada.

TERCERO: De la manera más expedita, hágase entrega y/o remisión a la parte solicitante de los documentos que sirvieron como base de la presente acción con las constancias de ley.

CUARTO: En firme este proveído y cumplido lo anterior, déjense las constancias correspondientes relativas al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 1 Hoy 10 FEB 2021 a la hora de las 8:00 a.m. La Secretaria MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
--